



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA.-**

**CAPITULO I- OBJETO, NATURALEZA Y CONTENIDO.-**

- 1- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto de este contrato es el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, relacionadas en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las obras de adecuación de las instalaciones contempladas en el Anejo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.  
El número de referencia del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 45259100-8
- 2- PLAZO DEL CONTRATO.- Se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 3- NATURALEZA JURIDICA.- El contrato es de naturaleza administrativa según se desprende del artículo 19 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) formalizándose en documento administrativo y resolviéndose las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A dicho contrato le serán de aplicación la referida LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y las demás disposiciones vigentes en la materia. Se trata de un contrato de servicios al que se refiere el artículo 10 de la LCSP y de categoría 1 de las contempladas en el Anejo II de la citada Ley.
- 4- CONTENIDO DEL SERVICIO.- Se estará a lo dispuesto en los Capítulos III, V, VI, VII y VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 5- PERFIL DE CONTRATANTE.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con página Web ([www.riberadearriba.org](http://www.riberadearriba.org)) donde se difunde el perfil de contratante de conformidad con lo previsto en el artículo 42 LCSP.
- 6- EXISTENCIA DE CREDITO Y ANUALIDADES.- Los servicios y obras objeto del presente contrato, se financiarán con cargo a la subvención concedida por Resolución del Presidente de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias de fecha 1 de abril de 2009, con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	Importe
2009	25.095,93 €
2010	20.623,94 €
2011	20.623,94 €
2012	20.623,94 €
2013	8.593,32 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

<b>TOTAL</b>	<b>95.561,07 €</b>
--------------	--------------------

En el Presupuesto Municipal aprobado para 2009 existe en la partida 441.611.05 crédito suficiente y adecuado para la presente contratación.

### **CAPITULO II.- CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCION DEL SERVICIO.**

7- CONTROL DEL SERVICIO.- El Alcalde o Concejales en quien delegue asumirá el control y seguimiento del servicio en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 21.1.d) de la LRBRL. Se tendrá en cuenta también lo dispuesto en el Capítulo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### **CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE LICITACION.**

8- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, conforme al artículo 141 a 145 de la LCSP. El Ayuntamiento no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

9- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.- De conformidad con los artículos 23 y 76 de la LCSP el presupuesto base de licitación que podrá ser mejorado a la baja será de **87.988,18 €** (IVA excluido) que se desglosa en:

- Presupuesto de explotación, conservación y mantenimiento: ..... 72.280,18
- Presupuesto de las obras de adecuación de las instalaciones: ..... 15.708,00

A estas cantidades les corresponden en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) unos porcentajes del 7% y del 16% respectivamente, que asciende en su conjunto a la cantidad de 7.572,89 € desglosado en:

- IVA de explotación, conservación y mantenimiento: ..... 5.059,61 €
- IVA de las obras de adecuación de las instalaciones: ..... 2.513,28 €

Por lo que el importe total del contrato, IVA incluido, asciende a **95.561,07 €** (noventa y cinco mil quinientos sesenta y un euros con siete céntimos)

En el Capítulo XI del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se contempla en detalle el presupuesto del presente contrato.

10- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Serán de aplicación los señalados en el Capítulo XII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

11- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

- 1.- Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se encuentren incurso, ni ellas ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- En el supuesto de Uniones Temporales de Empresarios, cada uno de éstos deberá reunir los requisitos señalados en el apartado 1.



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

3.- La finalidad o actividad de las empresas deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente.

Asimismo, las empresas deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

#### 12- DOCUMENTOS: ORIGINALES Y COPIAS

Los documentos que se aporten con las proposiciones deberán ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias autenticadas notarialmente o diligenciadas por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, en las que se haga constar que fueron compulsadas con sus originales.

#### 13- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para poder tomar parte en este procedimiento se presentarán acompañadas de la documentación exigida en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de **15 días naturales** desde el siguiente al de la publicación en el BOPA del anuncio de licitación.

También podrán presentarse proposiciones por correo; en este caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo al órgano de contratación por FAX o telegrama. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

#### 14- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que podrán ser lacrados o precintados, firmados por el licitador o persona que lo represente en los que se indicará en cada uno de ellos además de el nombre del licitador o persona que lo represente y la razón social de la empresa, los títulos y subtítulos correspondientes que seguidamente se indican y contendrán respectivamente la siguiente documentación:

14.1. **SOBRE A:** Título: "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA.

Subtítulo: "**DOCUMENTACION GENERAL** "

14.1.1. Contendrá la siguiente documentación encabezada con el índice de los documentos presentados:

- a) Si es empresario individual: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.  
Si es una Persona Jurídica: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y fotocopia del D.N.I. de la persona que actúe como representante.
- b) Poderes.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá aportar poder notarial para representar a la Persona o Entidad en el nombre del que concurre ante la Administración contratante.
- c) Bastanteo de Poderes.- Los poderes a los que se refiere el apartado b) de la presente cláusula, deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

- d) Las empresas extranjeras no comunitarias además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Por tratarse de un contrato de obras será necesario, además que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- e) Declaración responsable del licitador o de su representante comprensiva de los siguientes extremos:
- Que la empresa no está incurso en prohibición alguna para contratar con el Ayuntamiento, conforme al artículo 49 de la LCSP.
  - Que la empresa está inscrita o afiliada, si se trata de persona natural, en la Seguridad Social; que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores, y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas como con el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, y que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe y ha abonado las correspondientes liquidaciones.
  - Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, remitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u organismos competentes, en el plazo máximo de **quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación provisional.
- f) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a disposición del Ayuntamiento. La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.
- g) Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional:
- La Certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, u Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de estar clasificado en el **Grupo O), Subgrupo 4), Categoría A)** acreditará la solvencia para la celebración del presente contrato.
  - En el supuesto de **no disponer del documento de clasificación**, el licitador deberá aportar los siguientes documentos para acreditar su solvencia:
    - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, acreditados por certificados expedidos por el órgano o entidad competente que indicarán el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos.
    - Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

14.1.2. Los licitadores que presenten certificación de su inscripción en el **Registro de Documentación Administrativa de Licitadores** del Principado de Asturias quedan dispensados de presentar la documentación vigente y anotada en el mencionado registro según se desprenda de la citada certificación siempre que acompañen una **declaración responsable** en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

12.1.3. En el supuesto de Uniones Temporales de Empresarios, éstas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratos debiendo cumplimentar cada una de ellas los documentos relacionados en el apartado 12.2.1., además del referido a su compromiso de constitución de la U.T.E., señalando el porcentaje de participación de cada empresa y la persona o entidad que ostentará su representación.

En el supuesto de adjudicación a una U.T.E. las empresas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del acuerdo.

12.1.4. En el caso de empresas extranjeras, además de la documentación reseñada, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, en su caso.

14.2. **SOBRE B:** Título: "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA".

Subtítulo: "**DOCUMENTACION TÉCNICA ECONOMICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE**".

Se incluirá en este sobre la documentación relacionada en el Capítulo X del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que junto con la oferta económica habrá de servir de base para efectuar la valoración de acuerdo con los criterios relacionados en el Capítulo XII del mismo Pliego.

14.3. **SOBRE C:** Título: " SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA. "

Subtítulo: "**OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE**"

Este sobre deberá contener la **oferta ajustada al modelo** que se recoge como ANEXO al presente pliego.

En aquellos supuestos en los que la oferta expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.

## **15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

15.1.- Mesa de Contratación.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda 10 de la LCSP, la Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente manera:

Presidente:

Alcalde Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue

Vocales:



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

La Secretaria General del Ayuntamiento  
El Interventor municipal  
Un concejal de cada uno de los grupos políticos municipales  
Secretario:  
Actuará asimismo como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Los miembros de la Mesa podrán efectuar delegación en las condiciones y términos que se señalan con carácter general en las normas de régimen y funcionamiento de la Administración Local y del Procedimiento Administrativo Común, que serán aplicables igualmente en aspectos tales como quórum de asistencia, votaciones, votos particulares, etc.

#### 15.2.- Calificación de los documentos.

La Mesa u órgano de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a abrir los **SOBRES A**.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones observados en la documentación presentada. Las proposiciones que adolezcan de defectos insubsanables serán rechazadas.

#### 15.3.- Acto de apertura.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, en acto público, se procederá a la apertura de los **SOBRES "B"** (DOCUMENTACION TÉCNICA ECONOMICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE) de las proposiciones admitidas previa notificación del resultado de la calificación de la documentación contenida en los sobres "A".

Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todas las proposiciones técnicas, las aclaraciones o formular las reservas que estimen convenientes.

La Mesa de Contratación solicitará a la Junta de Saneamiento la evacuación de los informes técnicos oportunos de valoración de las ofertas técnicas por aplicación de los criterios establecidos en el Pliego.

Una vez recibida la valoración de las ofertas técnicas, se convocará nuevo acto público en el que se dará cuenta de dicha valoración y se procederá a realizar la apertura de los **SOBRES "C"** (OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE).

La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas y formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación.

Antes de formular la propuesta de adjudicación, se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. Caso de resultar necesario y previamente a la formulación de la propuesta, la Mesa u órgano de Contratación podrá solicitar, por escrito, las aclaraciones que considere necesarias a las Empresas admitidas, que deberán efectuarlas, también por escrito y en el plazo que se señale para ello, sin que por ello puedan introducirse modificaciones en las proposiciones presentadas.

Recibidos los informes, se realizará propuesta de adjudicación provisional que incluirá la ponderación de los criterios de valoración fijados en este Pliego, elevándola, conjuntamente con las ofertas y el acta de la sesión de apertura de las mismas, al órgano de contratación competente para la adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

15.4.- El **acto público de apertura** de las proposiciones se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

de proposiciones a las 14,00 horas. En el caso de que la apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

15.5.- Se levantará acta en la que se recojan las incidencias de la calificación de la documentación y del contenido del acto de licitación.

15.6. En el supuesto en que finalizado el plazo de presentación, no se hayan recibido las proposiciones remitidas por Correo en tiempo y forma, la fecha de la apertura será notificada individualmente a los licitadores.

## 16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD.

### 16.1.- Adjudicación provisional y definitiva.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas y deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 135 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego, a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa. De no dictarse el acuerdo de adjudicación provisional dentro del plazo, los empresarios admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieren constituido, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de efectuar la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, o de declarar desierta la licitación. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en el Pliego.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional tendrá lugar transcurrido el plazo de **15 días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP, que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de cinco días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del artículo 135.4 de la LCSP.

El artículo 135.5 in fine, establece que este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

### 16.2.- Publicidad.

La adjudicación definitiva se publicará en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia cuando proceda según lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP.



La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

17. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

Las proposiciones admitidas serán valoradas conforme a los criterios y puntuaciones que se determinan en el capítulo XII del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

18. GARANTIA PROVISIONAL.

De acuerdo con los artículos 83 a 91 de la LCSP se establece una garantía provisional de 600 euros.

19. GARANTIA DEFINITIVA.

Publicada la adjudicación provisional del contrato en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2. in fine de la LCSP, en concordancia con el artículo 135.3 del citado cuerpo legal, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del **5 % del importe de adjudicación**, I.V.A excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 87.2 de la LCSP, en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Según dispone el artículo 87.3 de la LCSP, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento, justificantes del abono de los gastos de publicidad de la licitación, tanto en boletines oficiales, como en otros medios de difusión que, en su caso, le corresponda hacer efectivo.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se efectuará transcurridos seis meses desde la terminación del contrato, una vez depuradas, en su caso, las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 LCSP.

20. VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación.

21. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en la fecha que señale el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), a la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y a las demás disposiciones que modifiquen, desarrollen o complementen los textos legales citados, así como las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de Derecho Privado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

22. **GASTOS.**- Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la adjudicación y formalización de este contrato. El adjudicatario vendrá obligado a pagar todos los costes de publicación de anuncios de licitación en Diarios Oficiales y medios de comunicación, así como los de adjudicación. El importe máximo de los gastos de publicidad se fija en 600 euros.

Asimismo, deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y precios públicos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.

El contratista adjudicatario está obligado a solicitar la concesión de las autorizaciones o licencias que fueren necesarias de los órganos competentes de la Administración pública y serán de su cuenta los tributos o gastos correspondientes. Se estará igualmente a lo dispuesto en el Capítulo IX del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

23- **EXAMEN DE DOCUMENTACION Y PLIEGOS.**- Se podrá examinar toda la documentación del expediente en la Secretaría Municipal en horas de oficina y obtener documentación hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo podrá examinarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

#### **CAPITULO IV. REGIMEN SANCIONADOR**

24- **SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.**- Las sanciones a que se refiere el punto 9.4 del Capítulo IX del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, requerirán la incoación de procedimiento sancionador que se iniciará en cuanto el Ayuntamiento tenga conocimiento de la infracción por cualquier medio, en los términos del Título IX de la LRJAP-PAC y en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto de desarrollo de esta última.

#### **ANEXO**

“Don (...) con domicilio en (...) teléfono (...) y D.N.I. nº (...), actuando en nombre propio [o en representación de D.N.I. o C.I.F. nº., como acreditado por (...) y con domicilio en calle nº, teléfono] toma parte en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA** y a cuyos efectos hace constar:

1. Que ofrece el siguiente precio, IVA excluido:

- Servicio de explotación, conservación y mantenimiento: (...) euros/año (en letra y número), lo que supone un importe de (...) euros/mes (en letra y número).
- Obras de adecuación de las instalaciones: (...) euros, (en letra y número).

Que el IVA aplicable al presente contrato es el 7% y el 16 % respectivamente lo que supone la cantidad de:

- Servicio de explotación, conservación y mantenimiento (7%): (...) euros/año
- Obras de adecuación de las instalaciones (16 %): (...) euros

Que el precio total del contrato, incluido IVA, asciende a la cantidad de:



AYUNTAMIENTO  
DE  
RIBERA DE ARRIBA  
(Asturias)

Plaza Constitución s/n  
33172 SOTO DE RIBERA  
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09  
Fax: 985 79 72 11  
Correo electrónico: [info@riberadearriba.org](mailto:info@riberadearriba.org)  
C.I.F.: P-3305700-A  
R.E.L. Nº 01330576

- Servicio de explotación, conservación y mantenimiento: (...) euros/año (en letra y número), lo que supone un importe de (...) euros/mes (en letra y número).
  - Obras de adecuación de las instalaciones: (...) euros, (en letra y número).
2. Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven del proyecto y de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del presente contrato.
  3. Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  4. Que autoriza a que las notificaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante FAX al siguiente número (...).

En Ribera de Arriba, a ..... de.....de.....  
EL LICITADOR  
(Firmado y rubricado)”